

CESIÓN DE ACCIONES

Comparecen a la celebración del siguiente contrato de cesión de acciones, por una parte y en calidad de cedente el señor Máximo Guillermo Méndez Méndez con cedula de ciudadanía número **0103787297** mayor de edad, ecuatoriano; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor Guido Román Peralta Tapia con cedula de ciudadanía número **0104096979** mayor de edad, ecuatoriano; los comparecientes son capaces ante la ley para obligarse y contratar, quienes libre y voluntariamente celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: El cedente Máximo Guillermo Méndez Méndez, es propietario de 23 acciones de un dólar cada uno, en la Compañía de Transporte PANJUR S.A, con domicilio en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay.

SEGUNDA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos y a través de este instrumento el señor Máximo Guillermo Méndez Méndez, tiene a bien ceder y transferir 23 acciones a favor del señor Guido Román Peralta Tapia.

TERCERA: PRECIO.- El precio que paga el cesionario a favor del cedente es de tres mil dólares americanos pagaderos al contado.

CUARTA: Las partes aceptan este contrato por estar de acuerdo con sus estipulaciones.

Para constancia firman las partes en original y copias de igual contenido y valor en, Sevilla de Oro, 06 de marzo de 2015.



Máximo Guillermo Méndez Méndez

CEDENTE



Guido Román Peralta Tapia

CESIONARIO



Elvia Marlene Cárdenas Cárdenas

ESPOSA DEL CEDENTE



Carola Elizabeth Berzosa Peralta

ESPOSA DEL CESIONARIO